

# RESOLUCION N° 13761

## VISTO:

El expediente CO-0062-00705470-3 (PC), y;

## CONSIDERANDO:

Que, se intenta no solamente visibilizar la problemática del celíaco y su familia mediante la implementación de acciones efectivas que permitan ofrecer al vecino de la ciudad las condiciones para desarrollar una mejor calidad de vida.

Que, en la Argentina hay 400.000 celíacos, pero solo 25.000 lo saben, lo cual resulta de una desinformación en la población en general, en cuanto a las afecciones que esta genera.

Que, en el entendimiento que la salud de la población es un bien social;  
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Salud, lleve adelante acciones que visibilicen la problemática de la celiaquía y elabore medidas de abordaje de la misma, teniendo en cuenta los lineamientos de la normativa nacional y/o provincial existente.

Art. 2º: A los fines de dar cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, entre otras acciones, la Subsecretaría de Salud podrá:

- a) Suscribir convenios con restaurantes y/o similares a los fines de que en su carta establezcan un menú especial libre de gluten, considerando las indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesario;



# RESOLUCIÓN N° 13761

- b) Suscribir convenios con supermercados, hipermercados y similares, para que se destine una góndola de productos de elaboración especial para personas celíacas;
- c) Recomendar a cantinas escolares y afines, para que elaboren y/o vendan comida especial para personas con esta enfermedad.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar campañas de concientización para toda la ciudadanía, informando sobre la celiaquía en cuanto a sus manifestaciones y los alcances que esta patología tiene en la población afectada.

Art. 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo solicitado en la presente, serán imputadas a las partidas presupuestarias vigentes.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando